



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001627 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 08 ABR. 2024

Visto, el Oficio N° 002-2024-D.I.E. N° 118
"S.D.J.C"-P, de fecha 19 de marzo de 2024, y los demás documentos que acompañan
con un total de dos (02) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación
N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano
de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e
integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de
los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos
últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el
titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI
se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su
Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que
rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo
de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones
de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los
padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al
mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución
Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-
2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras
instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento
Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones
específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento,
el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento
de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres
de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con
el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia
tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-D.I.E. N° 118
"S.D.J.C"-P, de fecha 19 de marzo de 2024, la Dirección de la I.E. N° 118, del Caserío
de San Juan del Caño, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San
Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución
Directoral N° 001 D.I.E.I. N° 118 "S.D.J.C"-P;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley
N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR Y

RECONOCER, en vías de regularización al CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI) de la Institución Educativa I.E. N° 118, del Caserío de San Juan del Caño, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VIVIAN KATERINE GUERRA AMASIFUEN	DIRECTOR	40254550
EDWIN LEZAMA VASQUEZ	REP. PADRE DE FAMILIA	46187605
GENITH TAPULLIMA CACHIQUE	REP. PADRE DE FAMILIA	60206153
SARELA CHAVEZ MERCEDES	REP. DE VASO DE LECHE	47467727
CESAR BUSTAMENTE SOTO	AUTORIDAD MAXIMA DEL CASERIO	17628388

ARTÍCULO SEGUNDO. - La vigencia del

Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 118, del Caserío de San Juan del Caño, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, es para el periodo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la

presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPTD/R
JAVDA/J
SHR/DCA
DVARR/HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista

Juanjo, 08 ABR 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL